



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2022-BNP-GG-OA

Lima, 22 de abril de 2022

### VISTO:

El Oficio N° 000200-2022-PP/MC de fecha 12 de abril de 2022, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, el Memorando N° 000165-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 12 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N°000057-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 20 de abril de 2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución N° 13 (Sentencia de Vista) emitida por la 6° Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima que resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia contenida en la Resolución N° 09 de fecha 20 de mayo de 2021 que declaró Fundada la demanda; interpuesta por Rosaura María Arce Zúñiga contra la Biblioteca Nacional del Perú y ORDENÓ que la demandada, expida nueva Resolución Administrativa mediante la cual se disponga el pago a la demandante de la asignación por cumplir 25 años de servicios en base a la remuneración mensual total o íntegra; más intereses legales; sin costos ni costas;

Que, con la Resolución N° 9 de fecha 20 de mayo de 2021; fallo lo siguiente:

### FALLO:

Declarando **FUNDADA** la demanda interpuesta por **ROSAURA MARIA ARCE ZUÑIGA** contra **LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU** representado por la procuraduría del Ministerio de Cultura; en consecuencia, **SE ORDENA** que la demandada, expida nueva Resolución Administrativa mediante la cual se disponga el pago a la demandante de la asignación por cumplir 25 años de servicios en base a remuneración mensual total o íntegra, monto que, se liquidara en ejecución de sentencia; más intereses legales; Sin costos, ni costas. Interviniendo el Asistente de Juez que suscribe por Disposición Superior; **HÁGASE SABER.-**





Que, con Resolución N° 14, emitido por el 16° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, resolvió: “(...) **2. EXIGIR A LA DEMANDADA DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CUMPLIR CON EL MANDATO JUDICIAL CON CALIDAD DE COSA JUZGADA, esto es cumpla con emitir resolución administrativa mediante la cual se disponga el pago a la demandante de la asignación por cumplir 25 años de servicios en base a remuneración mensual total o íntegras; más intereses legales.** (...)”

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece el carácter vinculante de las decisiones judiciales, conforme se precisa a continuación:

**“Artículo 4.-** Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

(...)”

Que, mediante Informe Técnico N°000057-2022-BNP-OA-ERH de fecha 20 de abril de 2022, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que dado el estado de la ejecución de la sentencia, corresponde que la Biblioteca Nacional del Perú cumpla con expedir la resolución administrativa otorgando a la demandante el pago de la asignación por cumplir 25 años de servicios en base a remuneración mensual total o íntegras; a favor de la señora **ROSAURA MARÍA ARCE ZÚÑIGA**, recaído en el expediente N° 12793-2017-0-1801-JR-LA-75, de la resolución emitida por el 16° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima; asimismo, respecto al pago de devengados recomendó a la Oficina de Administración como presidente del Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, evalúe la pertinencia y viabilidad de incluirlo en el mencionado listado priorizado.

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2021, se delega las facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración las funciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; el Decreto de Urgencia N° 037-1994, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, decreto que aprueba el “Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP; y demás normas pertinentes;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONCEDER**, a favor de la demandante la Sra. **ROSAURA MARÍA ARCE ZÚÑIGA**, el pago de S/ 253.48 (Doscientos cincuenta y tres 48/100 soles), por concepto de la asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios a favor del Estado, en concordancia con lo dispuesto en Resolución N° 13 (Sentencia de Vista) emitida por la 6° Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima que resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia contenida en la Resolución N° 09 de fecha 20 de mayo de 2021 que declaró Fundada la demanda; interpuesta por Rosaura María Arce Zúñiga contra la Biblioteca Nacional del Perú y la Resolución N° 14 de fecha 11 de abril de 2022, emitido por el 16° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima sobre el Expediente N° 12793-2017, conforme al cálculo detallado en el siguiente cuadro;

ASIGNACIÓN POR 25 AÑOS POR TIEMPO DE SERVICIOS:

N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	CAT. REM.	REG PENS	INFORME LEGAL 524-2012-SERVIR										REMUNERACION TOTAL	CALCULO DE ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO (25 AÑOS) (Rem. Total x 2)	
							Escala	Rem. Revalorizado	Pensión	Retiro y Movilidad	Bonificación Familiar	L.G.N. 26 281-91-EF	Bono Especial D.L.No.851-01-PCM	TPH	Ley N° 2004	Ley N° 20807			
																Aumento 10.25%			Aumento 3%
01	8719057	ARCE ZUÑIGA	ROSAURA MARIA	ASISTENTE IV	EPD	CL 1990	S/ 8.00	S/ 28.16	S/ 0.00	S/ 6.00	S/ 3.00	S/ 17.25	S/ 13.04	S/ 48.95	S/ 8.20	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 126.74	S/ 253.48
													<b>TOTAL</b>	<b>S/ 253.48</b>					

**Artículo 2.- DISPONER** que los pagos de devengados serán atendidos con la evaluación e incorporación de dicha deuda al “Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Biblioteca Nacional del Perú”;

**Artículo 3.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución;

**Artículo 4.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la ex servidora **ROSAURA MARÍA ARCE ZÚÑIGA**, copia fedateada de la presente resolución.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente resolución a la señora **ROSAURA MARÍA ARCE ZÚÑIGA** y a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de poner en conocimiento de la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura el cumplimiento de lo dispuesto por el 16° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima;

**Artículo 6.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
**Jefe de la Oficina de Administración**

Av. La Poesía N° 160, San Borja, Lima.  
 (511) 513-6900  
[www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 22/04/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.  
 URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>  
 CVD: 0009 6514 3231 4285

